JEVYRÃ HA TETÃ
AMBUÉPE OÎVA YKEKORÃ
Sãmbyhyha

Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA
Artículo 3° de la Resolución N° 3893/2020
"Del plazo para formular protesta y la emisión del código de Contratación"

Asunción, 7 de abril de 2022.-

La que suscribe, responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados manifiesta cuanto sigue:

La firma del Contrato 02/2022, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"- PLURIANUAL ID N° 410.110,** se ha llevado a cabo antes de finalizar el plazo previsto en la normativa vigente para presentar protesta.

Los derechos de los oferentes no se verían perjudicados en la inteligencia de que el consumo o ejecución contractual no es de forma continua, sino más bien conforme a eventos, capacitaciones, invitaciones de Organismos Internacionales y de otros Estados para temas propios de esta Secretaría, tanto para misiones oficiales de la Máxima Autoridad, Directores Generales, Directores y de los funcionarios en general, como para la capacitación, actualización y constante relacionamiento con otros organismos; por ello en la eventualidad de una impugnación por cualquiera de los participantes, al momento del vencimiento del plazo para ello, no acarrearía el consumo mínimo del mismo, mucho menos su terminación.

En forma particular, el Vice Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Unidad General de Derechos Humanos en fecha 08 de marzo de 2022 extiende por Nota VMRE/UGDH N° 246/2022, la solicitud de designación de un representante de esta Secretaría de Estado, para conformar la comitiva que representará al Paraguay ante el Comité de protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

El presente procedimiento de compra, fue planificado conforme al álveo normal de esta institución para estos servicios, por lo que está invitación se presenta fuera de lo previsto originalmente, más considerando que se consigue la adjudicación antes de la fecha prevista para el viaje del personal asignado para el mismo, y conforme a las circunstancias se aprovecha su disponibilidad para que el personal de carrera acompañe la comitiva paraguaya, es que, con la presentación de las documentaciones necesarias para la firma del Contrato, se procedió a perfeccionar en fecha 30 de marzo de 2022.-

Además, ***Manifiesto mi exclusiva responsabilidad sobre lo actuado***, teniendo en cuenta que dando cumplimiento al plazo establecido, se podría generar daño o perjuicio al Interés público, considerando que la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, tiene como Misión **"Brindar asistencia al connacional y su familia en el proceso de retorno y reinserción al país, proporcionando oportunidades para su desarrollo"**, dado que la atención de connacionales en el extranjero que deseen retornar y su familias, como sus bienes personales, son atención directa de esta institución.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones